



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de abril de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dieciocho (18) de abril de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía	
Demandante	Sindy Paola Julio Pereira
Demandado	Luis Eduardo Acosta Gloria
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00520.00

I. Vía correo electrónico el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, mediante oficio JSPML-PC No. 0578-2021, comunica el embargo de varios títulos judiciales imputados al proceso de la referencia, limitando esta medida hasta el valor de \$3.000.000.

Vía secretarial se confirmó la existencia de los mismos y se procedió a velar porque no fueran pagados ni devueltos.

II. En iguales términos, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica, mediante oficio JSPML-PC No. 0110-00-2023, nos solicita que realicemos el proceso de conversión de los depósitos donde previamente había recaído la medida de embargo.

Conforme a lo antes expuesto, se dispondrá la realización del proceso de conversión en la plataforma en línea del Banco Agrario De Colombia y estos serán colocados a favor de la radicación 202100231, y por valor de hasta \$3.000.000, tal y como lo limito el despacho judicial en mención. En tal virtud se,

RESUELVE

Primero: Se dispone que por medio de la secretaria se cree y se autorice la conversión de los títulos judiciales embargados y sin pasar la limitación de \$3.000.000, a favor del proceso judicial con radicación 202100231, el cual cursa en el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00520.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70decaefecceb0ce2777572c4d9692bf162c4d542be852f73fe9f89d78e9908**

Documento generado en 18/04/2023 06:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>